



Dirección General de Administración

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 452-2023-UNTRM-R/DGA

Chachapoyas, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 235-2023-UNTRM-DGA-UBP, con fecha de ingreso 12 de diciembre del 2023, mediante el cual, la Jefa de la Unidad Patrimonial solicita la aprobación de Bases Administrativas para la Enajenación de Semovientes y la Subasta Pública N° 04-2023-UNTRM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", donde en el Artículo 60° indica que constituye a los Actos de Disposición como uno de aquellos actos a través del cual se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso, siendo uno de aquellos actos de Disposición mediante Subasta Pública.

Que, con fecha 12 de enero del 2017 mediante Resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM/R, se aprueba el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (en adelante el "Reglamento");

Que, en el Numeral 5.25 del Reglamento precisa a detalle la relación de documentos que deberá de contener el expediente administrativo para la Subasta Pública, además, en el Numeral 5.32 señala que *"El acto de Subasta Pública será dirigido por el Martillero Público, Notario Público o Juez de Paz designado. En caso de renuncia o inasistencia de alguno de estos, el presidente de la Mesa Directiva dirigirá la Subasta, dejando constancia de lo actuado en el Acta de Subasta Pública. La inasistencia del Martillero o Juez de Paz no invalida el acto de Subasta Pública"*;

Que, en el Numeral 5.37 del Reglamento estipula que *"La Universidad, podrá realizar una segunda o tercera venta, dentro del mismo acto público de semovientes declarados desiertos, los cuales serán castigados hasta en un 20% respecto del precio de la primera y 20% respecto al precio de la segunda venta, según corresponda"*;

Que, mediante Oficio N° 605-2023-UNTRM/VRAC/FIZAB/IGBI de fecha 11 de diciembre del 2023, el Director Ejecutivo del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología - IGBI, solicita que los tres (3) semovientes deben ser comercializados mediante Subasta Pública;

Que, mediante Oficio N° 235-2023-UNTRM-DGA-UBP, con fecha de ingreso 12 de diciembre del 2023, remite el Informe Técnico N° 064-2023-UNTRM-DGA/UP con el cual hace llegar la información





Dirección General de Administración

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 452-2023-UNTRM-R/DGA

descrita en el Numeral 5.25 del reglamento, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo de las Bases Administrativas para la Enajenación de Semovientes por Subasta Pública;

De conformidad a las facultades conferidas por el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Subasta Pública N° 04-2023-UNTRM de tres (3) semovientes, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Patrimonial	Denominación	Lote	Raza	Color	Arete	Sexo	Valor tasado S/
1	187879700265	Ganado Vacuno	1	Simmental	Rojo	ALHEN	Macho	6,000.00
2	187879700264	Ganado Vacuno	2	Simmental	Rojo	MATHIAS	Macho	6,000.00
3	187879700255	Ganado Vacuno	3	Angus negro	Negro	DAVID	Macho	5,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR las Bases Administrativas que regularán la Compraventa de los Semovientes por Subasta Pública N° 04-2023-UNTRM, la misma de forma parte integrante de la presente Resolución en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
[Firma]
Milagritos del Carmen Zamora Vega
Directora General de Administración

MDCZV/DGA
C.c.:
Archivo